



ANUNCIO RESOLUCIÓN CONCURSO

Reunidos el Tribunal calificador, que se constituyó para valorar los méritos correspondientes a la convocatoria, del proceso selectivo extraordinario de estabilización, de una plaza de Técnico Superior de comercio, el pasado día 3 de octubre de 2024, tras la lectura de las bases de la convocatoria el Tribunal procede a la valoración de los méritos tomando en consideración lo siguiente:

1º.- No se procederá a la propuesta de nombramiento, si el aspirante mejor clasificado no obtuviera la puntuación mínima de 40 puntos, tal y como se establece en la base décima para constitución de la bolsa de empleo.

2º.- En el caso de que se presente una autobaremación en distinto formato al facilitado por el Ayuntamiento, este se admitirá.

3º.- En el caso de que no se presente autobaremación, pero si documentos justificativos de los méritos estos se valoraran por el Tribunal.

4º En relación a la apartado b)1, base séptima sobre valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

a) La relación del contenido del curso con el puesto de trabajo tiene que ser directa.

b) No se admitirán los cursos que se refieran a las funciones propias de la administración general o que tengan por objeto el procedimiento administrativo común.

c) El curso debe ser específico del objeto y funciones de la plaza a cubrir.

5º.- Una vez alcanzada la puntuación máxima en la valoración de los cursos, el Tribunal se abstendrá de valorar el resto de cursos, aun cuando figuren en la autobaremación.





Realizada la valoración de méritos se obtiene los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS PROFESIONALES					MERITOS ACADÉMICOS					CONCURSO DE MÉRITOS
	Ayunt° Santa Pola	Ayunt° Santa Pola distinta plaza	Otra Administración Local	Otra Administración Pública	TOTAL	Formacion	Valenciano	Titulación	Idiomas	TOTAL	TOTAL
MOLINA ORTS, PASCUAL	--	11,52	--	--	--	15	1,5	3	--	19,5	31,02
VICEDO BELTRAN, JUAN CARLOS	60	--	--	--	60	24	0,5	4	--	28,5	88,50

El Tribunal acuerda establecer un plazo de dos días, al efecto de que los aspirantes puedan presentar alegaciones a los resultados del concurso.

Santa Pola, firmado al margen

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

